



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 021-2017-CR/GRL

Huacho, 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Oficio N° 040-2017-GRL/GG del Gerente General del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, quien remite el Informe N° 122-2016-GRL-GRDE-DIREFORPRORU/VCS de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural el cual contiene el Informe Legal N° 155-2016-GRL/DIREFOR/SDAL de la Sub Dirección de Asesoría Legal de la DIREFOR mediante la cual emiten opinión respecto a la solicitud de desafectación de predio de la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir, declarado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 177-2009-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 040-2017-GRL/GG, recepcionado en la Secretaría del Consejo Regional de Lima el 01 de febrero de 2017, el Dr. Luis Custodio Calderón, remite el Informe N° 122-2016-GRL-GRDE-DIREFORPRORU/VCS de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural el cual contiene el Informe Legal N° 155-2016-GRL/DIREFOR/SDAL de la Sub Dirección de Asesoría Legal de la DIREFOR mediante la cual emiten opinión respecto a la solicitud de desafectación de predio de la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir, declarado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 177-2009-CR/GRL, cediéndose parte de los terrenos de esa jurisdicción a la Asociación Virgen de Fátima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°021-2017-CR/GRL

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2017-PRES, el Gobernador Regional de Lima acepta la renuncia presentada por el Dr. Luis Custodio Calderón al cargo público de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, con efectividad al 31 de enero de 2017 y designa a partir del 01 de febrero de 2017, al Dr. Jorge Carlos Nuñez Acevedo en el cargo público de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria del 08 de febrero de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

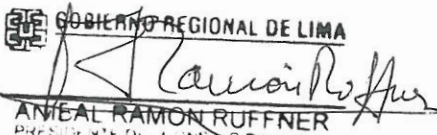
ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER el Oficio N° 040-2017-GRL/GG del Ex-Gerente General del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, recepcionado en la Secretaría del Consejo Regional de Lima el 01 de febrero de 2017, toda vez que a la fecha de presentación el Dr. Luis Custodio Calderón no se encontraba en el cargo público de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, según lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2017-PRES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANÍBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL